

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 015 DE AGOSTO 03 DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA LA  
EXONERACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES  
PREPARATORIOS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DERECHO  
DE LA CORPORACIÓN, EN RAZÓN DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN  
LAS PRUEBAS SABER PRO.**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que la presentación y aprobación de exámenes preparatorios es una exigencia particular para los Estudiantes del programa de Derecho, que desean acceder al título profesional,
3. Que mediante la resolución 0018 de septiembre de 2014, se reglamentó al interior de la institución la presentación de exámenes preparatorios para los estudiantes del programa de Derecho,
4. Que los numerales 10 y 11 del artículo 2o. de la mencionada Resolución definen las condiciones para la exoneración de los exámenes preparatorios, por promedio académico,
5. Que se hace necesario definir las condiciones de exoneración de los exámenes antes mencionados, como un estímulo a aquellos estudiantes que obtengan un puntaje destacado en las pruebas de evaluación de la educación superior SABER – PRO, reflejando la calidad y el compromiso académicos propios de la Corporación,

**RESUELVE:**

**1.ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la exoneración de la presentación de los exámenes preparatorios los estudiantes del programa de derecho cuya sumatoria del puntaje individual en las competencias genéricas y los módulos específicos comunes sea superior a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las mismas áreas por el grupo de referencia más la desviación estándar correspondiente, así:



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**icfes** **EXAMEN DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** **REPORTE INDIVIDUAL DE RESULTADOS ESTUDIANTE**  
Fecha del Examen: Noviembre 22 de 2015

REGISTRO N°: EK20153189 APELLIDOS Y NOMBRES:  
IDENTIFICACIÓN: MUNICIPIO: CALARCA  
INSTITUCIÓN: PROGRAMA: DERECHO

GRUPO DE REFERENCIA		DERECHO								
PRIMERA SESIÓN										
RESULTADOS EN LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS										
MÓDULO	INDIVIDUAL			GRUPO REFERENCIA			NACIONAL			
	Puntaje	Nivel	Quintil	N	Promedio	Desviación	N	Promedio	Desviación	
COMUNICACIÓN ESCRITA	10.7	5	IV	19078	10.3	1.0	215703	10.0	1.0	
RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	12.0	3	V	19145	9.9	1.1	216501	10.1	1.2	
LECTURA CRÍTICA	11.8	3	V	19145	10.6	1.0	216501	10.5	1.0	
COMPETENCIAS CIUDADANAS	12.0		V	19145	10.4	1.1	216501	10.1	1.0	
INGLÉS	13.3	B+	V	19145	10.2	1.5	310468	10.2	1.3	

  

SEGUNDA SESIÓN										
RESULTADOS POR MÓDULOS ESPECÍFICOS COMUNES										
MÓDULO	INDIVIDUAL			GRUPO REFERENCIA			NACIONAL			
	Puntaje	Nivel	Quintil	N	Promedio	Desviación	N	Promedio	Desviación	
COMUNICACIÓN JURÍDICA	12.5		V	19088	10.0	1.0	19088	10.0	1.0	
GESTIÓN DEL CONFLICTO	10.8		IV	19088	10.0	1.0	19088	10.0	1.0	
INVESTIGACIÓN JURÍDICA	11.3		V	19088	10.0	1.0	19088	10.0	1.0	
INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN JURÍDICAS, Y GESTIÓN DEL CONFLICTO	11.7		V	19088	10.0	1.0	19088	10.0	1.0	

\* Este es el resultado de analizar conjuntamente estas pruebas, no corresponde a un promedio de los resultados independientes.

Nivel : Nivel de Desempeño  
N : Número de Evaluados  
Quintil : Indica el quintil del Evaluado en el Grupo de Referencia  
Desviación : Desviación Estándar

Sumatoria del promedio del grupo de referencia más la desviación respectiva.

Sumatoria

**2.ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la aplicación de la exoneración para los estudiantes que presentaron las pruebas SABER PRO, en el segundo semestre académico de 2015.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector